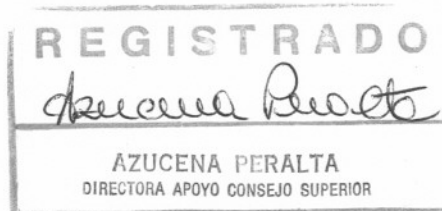




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 415/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Leandro Javier GAIDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Modelos y Simulación I, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 415/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

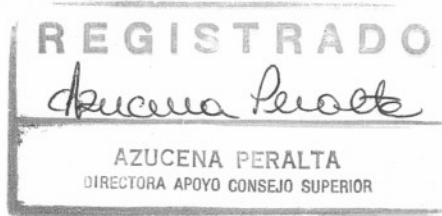
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 415/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis



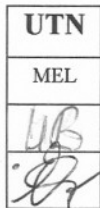
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Económico y Modelos y Simulación I, al alumno Leandro Javier GAIDO, Legajo N° 26453,
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 746/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento